



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 36

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Angustias Caro Vida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento EJ 48/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fernando Morlanes Martín, frente a Construcciones Serrano Barbú, S.L., sobre ejecución forzosa del laudo arbitral se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid, a 21 de octubre de 2016.

Visto el contenido de la anterior diligencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 268-1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social una vez firme esta resolución, líbrense mandamientos de pago de la cantidad consignada a favor de Fernando Morlanes Martín y Fondo de Garantía Salarial, que asciende 55,84 euros, en la proporción correspondiente, y en base a ello se procederá por la Sr. Secretario a confeccionar diligencia de distribución y de todo se dará traslado a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que si se muestran disconformes deberán expresarlo en término de tres días, entendiéndose definitiva en caso contrario la diligencia de distribución practicada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.–La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia de prorrateo.–En cumplimiento de lo ordenado en la precedente resolución y siguiendo los criterios de distribución fijados corresponde a cada ejecutante percibir las cantidades que se expresan:

-Cantidad principal en la presente ejecución por la que se declaro insolvencia parcial: 564,27 euros.

-Cantidad abonada por el Fogasa: 432,21 euros (0.77%).

-Cantidad a repartir: 55,84 euros.

-Corresponde al Fogasa: 43 euros.

-Corresponde al trabajador Fernando Morlanes Martín: (0.23%) 12,84 euros.

Diligencia.–Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Serrano Barbú, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 14 de marzo de 2017.–La Letrada de la Administración de Justicia, María Angustias Caro Vida.

N.ºI.-1707